

**Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) DÍgitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]**

Entre el Director General de Colombia Compra Eficiente, por una parte y por la otra **(i) Panamericana Formas e Impresos S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 800.175.457-5, constituida el 6 de octubre de 1992 mediante escritura pública N° 4934 de la Notaría 36 de Bogotá, inscrita bajo el número 381.456 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Raúl Ernesto Urquijo Puerto, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.401.245; **(ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa**, persona natural identificada con Nit. 8.310.980-2 propietario del establecimiento comercial Litografía Dinámica, inscrito como comerciante el 1 de enero de 1974 bajo el número 21-014444-02, en la Cámara de Comercio de Medellín; **(iii) U.T. Marco 16**, representada por María Camila Sierra Laiton, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.384.264, e integrada por: (i) Comercializadora Comsila S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.889.064-1, constituida el 14 de septiembre de 2015 mediante documento privado sin número, inscrita bajo el N° 02019748 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por María Camila Sierra Laiton, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.384.264; y (ii) Fernando Guerrero Caro, persona natural identificada con Nit. 4.137.729-4 propietario del establecimiento comercial Colombiana de Cachuchas y Publicidad, inscrito como comerciante el 25 de octubre de 2004 bajo el número 01425945, en la Cámara de Comercio de Bogotá; **(iv) U.T Printer- El Tiempo**, representada por Ubaldo Enrique Vidal Suárez, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.745.206, e integrada por: (i) Printer Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.079.943-0, constituida el 24 de julio de 1980 mediante escritura pública N° 4047 de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita bajo el N° 89390 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ubaldo Enrique Vidal Suárez, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.745.206; y (ii) Casa Editorial El Tiempo S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.001.022-7, constituida el 1 de febrero de 1956 mediante escritura pública N° 353 de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita bajo el N° 33601 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Gabriel Castellanos Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.261.288; **(v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 890.901.352-3, constituida el 11 de abril de 1950 mediante escritura pública N° 1323 de la Notaría 3 de Medellín, inscrita bajo el número 267 del libro IV de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Germán Andrés Chaves Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.602; **(vi) Legislación Económica S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.001.498-9, constituida el 6 de mayo de 1954 mediante escritura pública N° 912 de la Notaría 3 de Bogotá, inscrita bajo el N° 29338 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Diego Fernando Barrero Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.203.715; **(vii) DÍgitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.068.916-9, constituida el 23 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 544 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita bajo el N° 1037638 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Juan Alejandro Torres, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.980; e **(viii) Imprenta Nacional de Colombia**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada por la Ley 109 de 1994, identificada con el Nit. 830.001.113-1, representada legalmente por Paulo Emilio Guerrero Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía N°16.752.612, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto N° 1409 del 1 de septiembre de 2016; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido modificar el contrato CCE-448-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

1





Colombia Compra Eficiente

**Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños y Industrias Gráficas S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]**

- I. Que el 18 de noviembre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-448-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) la forma como la Imprenta Nacional se vincula y ofrece Servicios de Impresión en el Catálogo; y (iv) las condiciones para el pago de los Servicios de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-448-1-AMP-2016 es de dos (2) años contados a partir del 18 de noviembre del 2016, plazo que puede ser prorrogado por un año.
- III. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores identificaron la diferencia entre la información de la Tabla 1 y los demás documentos del Proceso de Contratación en cuanto a características que definen la Categoría de Periódicos del Segmento 2 y 3, por lo que acuerdan modificar la información contenida en la Tabla 1.
- IV. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan aclarar que las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y así corregir la inconsistencia que había entre la cláusula 6 y 14 pues una establecía seis (6) meses y la otra cuatro (4) meses
- V. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores identificaron la necesidad de precisar los plazos de entrega que tiene el Proveedor cuando la Orden de Compra tiene más de una Categoría o tiraje.
- VI. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan eliminar un contenido enunciativo de la cláusula 17 y modificar la fórmula para el cálculo de los límites del valor de las Órdenes de Compra evitando que el Proveedor tenga que realizar actualizaciones de la garantía cumplimiento constantemente. Las partes acuerdan que la fórmula es: el valor estimado del Segmento dividido en el número de Proveedores del Segmento, multiplicado por 1 en el límite inferior y por  $(1 + i)$ , en el límite superior.
- VII. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar el porcentaje del valor por amparo aclarando que la suficiencia total es el 20% del valor de las Órdenes de Compra, asignando el 10% por amparo de cumplimiento y 10% por amparo de calidad del servicio, en lugar de amparar el 65% como estaba inicialmente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan que Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su labor de supervisión revise el valor de las Órdenes de Compra al menos cada tres (3) meses con el objetivo de verificar que los Proveedores cumplen la obligación de actualizar la suficiencia de los amparos.

2



Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

- IX. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan aclarar las causales de suspensión del Catálogo asociadas con la no cotización del Servicio de Impresión.
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan ajustar la cláusula de confidencialidad eliminando un contenido enunciativo y haciendo referencia a la cláusula que contiene la sanción asociada.
- XI. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar parcialmente la cláusula de Supervisión del Acuerdo Marco y acuerdan que el Director General asigne al supervisor del Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 mediante oficio.
- XII. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 19 de septiembre de 2017 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Acuerdo Marco.
- XIII. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 Modificación parcial de la Cláusula 3 del contrato CCE-448-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

**Cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco**

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio de Impresión de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-114-2016, y a la Oferta presenta por la Imprenta Nacional.

Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio de Impresión en los Segmentos y Categorías señalados en la Tabla 1, los cuales a su vez pueden ser entregados en cualquier lugar del país. Adicionalmente, las Entidades Compradoras también pueden adquirir junto con el Servicio de Impresión el servicio de diseño y diagramación de los Productos y su alistamiento.

**Tabla 1. Segmentos del Servicio de Impresión**

Segmento	Categorías
1	Libros, revistas, cartillas y/o catálogos (tiraje mayor a 10.000 unidades)



Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

Segmento	Categorías
2	Periódicos (con entregas en más de 15 cabeceras municipales definidas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización) (con entregas en más de 32 lugares definidos por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización)
3	Afiches y volantes
	Calendarios
	Carpetas
	Cartas de información fija
	Cartas de información variable
	Cuadernos, libretas y agendas
	Formularios
	Hojas membretadas
	Libros, revistas, cartillas y/o catálogo
	Periódicos (con entregas en hasta de 15 cabeceras municipales definidas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización) (con entregas en hasta 32 lugares definidos por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización)
	Plegables
	Sobres
	Stickers

## Cláusula 2 Modificación parcial de la Cláusula 6 del contrato CCE-448-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 6 numerales 2 y 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

### Cláusula 6 Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

- 6.2 Especificar en el formato de la Solicitud de Cotización: (i) si requiere del servicio de diseño y diagramación, y si cuenta con todas las imágenes necesarias para los Productos; (ii) las características técnicas de los Productos; (iii) la cantidad de Productos; (iv) las necesidades de alistamiento de los Productos; (v) los lugares de entrega de los Productos; y (vi) opcionalmente la fecha estimada de entrega y el horario de recepción en los lugares definidos por la Entidad Compradora.
- 6.9 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de la cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden colocarse para ejecutarse en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) cuatro (4) meses.



Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

### Cláusula 3 Modificación parcial de la Cláusula 11 del contrato CCE-448-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 11 numeral 7 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

#### Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

11.7 El Proveedor debe garantizar el alistamiento y la entrega de los Productos en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, los cuales pueden encontrarse en cualquier lugar del país.

El alistamiento consiste en: (i) seleccionar, preparar y organizar los Productos de acuerdo con las cantidades y referencias de los diferentes Productos; (ii) rotular el empaque de los Productos con la siguiente información: descripción del contenido del empaque, el nombre de la Entidad Compradora, y destinatario; y (iii) realizar el embalaje de los Productos de acuerdo con las condiciones ambientales de los lugares de entrega, adquiridos por la Entidad Compradora para su entrega.

La Tabla 3 contiene el plazo máximo del Proveedor para la entrega de los Productos en cada Categoría a la Entidad Compradora. Cuando en una Orden de Compra haya más de una Categoría o tiraje, el plazo que tiene el Proveedor para la entrega de la totalidad de los Productos es el mayor número de días calendario de la Categoría o tiraje. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega. Si el plazo máximo de entrega coincide con un día no hábil, el Proveedor puede realizar la entrega el día hábil siguiente.

Cuando el Proveedor deba realizar la entrega de los Productos en Áreas Rurales, el plazo máximo de entrega de la Tabla 3 será extendido en 10 días calendario y el Proveedor puede indicar en la Solicitud de Cotización un sobre costo en el precio máximo del Producto de hasta un 35% del valor del Producto.

Tabla 2. Tiempo máximo del Proveedor para la entrega de los Productos

Segmento	No.	Categorías de Productos*	Tiraje	Días calendario
1	1	Libros, revistas, cartillas y/o catálogos*	10.001-500.000	15
			500.001-5.000.000	30
			Más de 5.000.000	60
2	2	Periódicos (con entregas en más de 15 cabeceras municipales definidas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización) <sup>β</sup>	5.000-10.000	3
			10.001-50.000	5
			50.001-100.000	5
			Más de 100.000	7
3	3	Afiches y volantes	500-5.000	3
			5.001-50.000	4
			Más de 50.000	7

5



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

Segmento	No.	Categorías de Productos <sup>+</sup>	Tiraje	Días calendario
4	Calendarios		500-1.000	10
			1.001-5.000	15
			Más de 5.000	20
5	Carpetas		100-2.000	10
			2.001-5.000	20
			Más de 5.000	25
6	Cartas de información fija		1.000-10.000	3
			10.001-100.000	5
			Más de 100.000	10
7	Cartas de información variable		1.000-10.000	6
			10.001-100.000	10
			Más de 100.000	20
8	Cuadernos, libretas y agendas		100-5.000	8
			5.001-50.000	15
			Más de 50.000	20
9	Formularios		500-10.000	8
			10.001-500.000	20
			Más de 500.000	30
10	Hojas membreadas		Una (1) - 20 resmas (cada resma es de 500 hojas)	5
			21-10.000 resmas	15
			10.001 a 20.000 resmas	30
			Más de 20.000 resmas	60
11	Libros, revistas, cartillas y/o catálogo		100-3.000	8
			3.001-5.000	15
			5.001-10.000	20
12	Periódicos (con entregas en hasta 15 cabeceras municipales ciudades capitales definidas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización)		5.000-10.000	3
			10.001-20.000	5
			20.001-50.000	8
13	Plegables <sup>∞</sup>		100-5.000	4
			5.001-50.000	5
			Más de 50.000	8
14	Sobres		1.000-10.000	8
			10.001-50.000	15
			Más de 50.000	45
15	Stickers		1.000-5.000	5
			5.001-50.000	10
			Más de 50.000	15

**Notas:**

+Si el Producto es en tapa dura el tiempo máximo de entrega en cada rango de tiraje debe ser incrementado en 15 días calendario.

\*Por cada 3.000.000 de libros adicionales el tiempo máximo de entrega debe ser incrementado en 30 días calendario.

<sup>β</sup> Para la Categoría de periódicos, la Entidad Compradora debe seleccionar el Segmento 2 o 3 teniendo en cuenta el tiraje y los lugares de entrega.

<sup>∞</sup>Si el plegado es especial el tiempo máximo será del doble al establecido en cada rango de tiraje.

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

#### Cláusula 4 Modificación parcial de la Cláusula 17 del contrato CCE-448-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

#### Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 4. Suficiencia de la garantía por Segmento

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	\$495.850.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	\$1.652.833.333	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
2	Cumplimiento del contrato	\$11.250.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	\$ 37.500.000	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
3	Cumplimiento del contrato	\$ 186.068.750	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	\$ 620.229.167	Duración del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

~~Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.~~

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 5.

Tabla 3. Incremento valor de la garantía



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

Segmento	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
4	4	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}}$	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	45% del límite superior	50% del límite superior
	2	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,2$	45% del límite superior	50% del límite superior
	i	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i-1}{10}\right)$	$\frac{9.917 \text{ millones}}{\text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i}{10}\right)$	45% del límite superior	50% del límite superior
2	4	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}}$	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	45% del límite superior	50% del límite superior
	2	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,2$	45% del límite superior	50% del límite superior
	i	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i-1}{10}\right)$	$\frac{1.200 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i}{10}\right)$	45% del límite superior	50% del límite superior
3	4	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}}$	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	45% del límite superior	50% del límite superior
	2	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,1$	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * 1,2$	45% del límite superior	50% del límite superior
	i	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i-1}{10}\right)$	$\frac{29.771 \text{ millones}}{4 * \text{No. Proveedores adjudicados}} * \left(1 + \frac{i}{10}\right)$	45% del límite superior	50% del límite superior

Fuente: Colombia-Compra-Eficiente

Tabla 5. Incremento valor de la garantía

Segmento	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
1	1	\$3.305.666.667	\$6.611.333.333	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$6.611.333.333	\$9.917.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

Segmento	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor por amparo	
		Límite inferior del rango Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
1	<i>i</i>	$\$3.305.666.667 * i$	$\$3.305.666.667 * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior
	1	$\$ 300.000.000$	$\$ 600.000.000$	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	$\$ 600.000.000$	$\$ 900.000.000$	10% del límite superior	10% del límite superior
2	<i>i</i>	$\$300.000.000 * i$	$\$300.000.000 * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior
	1	$\$4.961.833.333$	$\$9.923.666.667$	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	$\$9.923.666.667$	$\$14.885.500.000$	10% del límite superior	10% del límite superior
3	<i>i</i>	$\$4.961.833.333 * i$	$\$4.961.833.333 * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra vigentes sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* de acuerdo con el Segmento como indica la Tabla 5. Colombia Compra Eficiente revisa el valor de las Órdenes de Compra vigentes al menos cada tres (3) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo Marco.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra Vigentes supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 5; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y hasta seis (6) meses más, caso en el cual el Proveedor debe ampliar la vigencia por seis (6) meses más de la vigencia de la Orden de Compra. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de modificación del Acuerdo Marco, el Proveedor debe notificar por escrito al asegurador la solicitud de modificación y enviar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación en los términos de la Cláusula 11.



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tabla 4 y Tabla 5.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y seis (6) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

#### **Cláusula 5 Modificación parcial de la Cláusula 19 del contrato CCE-448-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 19 numeral 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

#### **Cláusula 19 Multas y sanciones**

19.2 Suspensión temporal del Catálogo: Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hasta por el término de seis (6) meses, al Proveedor que:

- a) Incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b) No cotice el Servicio de Impresión en tres (3) o más eventos de Cotización en un periodo de seis (6) meses sin justa causa. El primer periodo inicia con la firma del Acuerdo Marco.

~~(a) Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de seis (6) meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 19.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.~~

~~(b) No cotizar el Servicio de Impresión en las condiciones previstas en el Acuerdo Marco en más de tres (3) eventos de Cotización sin justa causa, hasta por el término de seis (6) meses. Los seis (6) meses empiezan a contarse a partir del primer evento en el que no presentó Cotización.~~



Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

---

#### **Cláusula 6 Modificación parcial de la Cláusula 24 del contrato CCE-448-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 24 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (tachado lo eliminado):

---

##### **Cláusula 24 Confidencialidad**

El Proveedor debe guardar estricta confidencialidad sobre toda la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo y entrega del Producto y sobre la información adicional que surja como resultado de la ejecución de la Orden de Compra.

La confidencialidad recae en toda la información por el término de dos (2) años o adicional si lo exige la Entidad Compradora, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de revelar información específica validada por la Entidad Compradora.

Los derechos de explotación, sobre los Productos que resulten de la ejecución de las Órdenes de Compra radican exclusivamente en la Entidad Compradora.

Los incumplimientos del deber de confidencialidad generan sanciones al Proveedor, que pueden ser consultadas en la Cláusula 19.3-minuta del Acuerdo Marco.

---

#### **Cláusula 7 Modificar la Cláusula 27 del contrato CCE-448-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 27 del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

---

##### **Cláusula 27 Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo ~~del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente de~~ quien asigne el Director General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

---

#### **Cláusula 8 Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016**

La firma del presente documento así como para la firma de adiciones, modificaciones posteriores o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 1 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el en el Anexo 2; y (iii) la fecha del Instrumento de Agregación de Demanda es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

---

#### **Cláusula 9 Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-448-1-AMP-2016**

---

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-448-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

---

#### **Cláusula 10 Perfeccionamiento**

---

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, respecto de los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el **17 NOV. 2017**





Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Cláusula 12 Anexo 2 Firma del de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión—Director General de Colombia Compra Eficiente**

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Juan David Duque Botero identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N°1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia], para la prestación de Servicios de Impresión.

Para su constancia firma,

Colombia Compra Eficiente	
	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General





Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Cláusula 13 Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

[Ciudad] , [dia] de [mes] de 2017

Por medio del presente documento, yo [Nombre de Representante Legal], identificado con la cédula de ciudadanía número XX, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [DOCUMENTO], actuando en nombre y representación de [Nombre del Proveedor] con NIT XX firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombres de los Proveedores], para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

<b>[Nombre del Proveedor]</b>	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

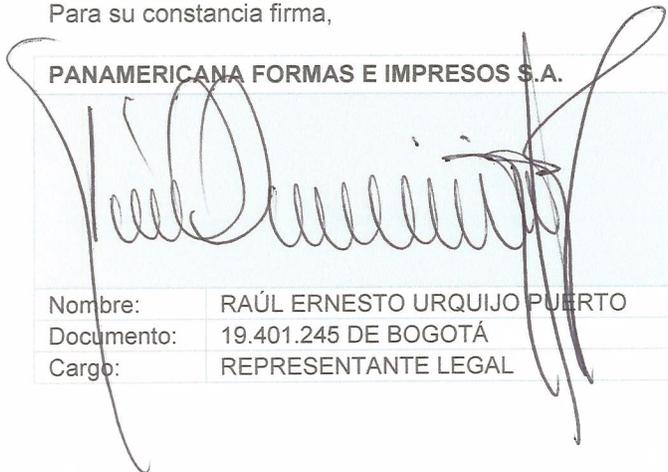
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2017

Por medio del presente documento, yo Raúl Ernesto Urquijo Puerto, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.401.245 de Bogotá, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Cámara de Comercio, actuando en nombre y representación de Panamericana Formas e Impresos S.A; con NIT 800.175.457-5 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Panamericana Formas e Impresos S.A. (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia, para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.



Nombre:	RAÚL ERNESTO URQUIJO PUERTO
Documento:	19.401.245 DE BOGOTÁ
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

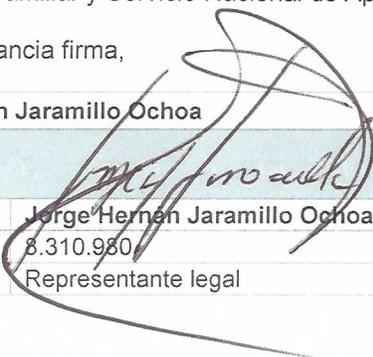
**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

Medellín, 20 de Octubre de de 2017

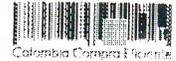
Por medio del presente documento, yo JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía número 8.310.980, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, actuando en nombre y representación de JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA con NIT 8.310.980-2 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombres de los Proveedores], para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

Jorge Hernán Jaramillo Ochoa	
	
Nombre:	Jorge Hernán Jaramillo Ochoa
Documento:	8.310.980
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000002347  
Fecha Rad: 25/10/2017 - 11:43  
Anexos: No Con Copia: No



1 Folio





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

---

**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

---

Bogotá, 23 de Octubre de 2017,

Por medio del presente documento, yo María Camila Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 1022384264, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en contrato de inscripción de acuerdo marco como representante legal, actuando en nombre y representación de UT MARCO 16 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT MARCO-16, para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

[Nombre del Proveedor]

UT MARCO-16

Nombre: María Camila Sierra  
Documento: 1022384264  
Cargo: Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000002332  
Fecha Rad: 23/10/2017 - 15:22  
Anexos: No Con Copla: No

2 Folios  
  
Colombia Compra Eficiente





Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2017

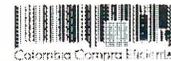
Por medio del presente documento, yo UBALDO ENRIQUE VIDAL SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.745.206 de Barranquilla, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL PRINTER-EL TIEMPO, actuando en nombre y representación de U.T. Printer - El Tiempo integrada por Printer Colombiana S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.079.943-0 y Casa Editorial El Tiempo S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 860.001.022-1, firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A., (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa, (iii) U.T. Marco 16; (iv) UT Printer – El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA, S.C.A; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S; y la (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

U.T. PRINTER EL - TIEMPO	
Nombre:	UBALDO ENRIQUE VIDAL SUAREZ
Documento:	8.745.206 de Barranquilla
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 1201711000002348  
 Fecha Rad: 25/10/2017 - 12:32  
 Anexos: No Con Copia: No



L 10/10





Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

### Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor

Medellín, 27 de octubre 2017

Por medio del presente documento, yo GERMÁN ANDRÉS CHAVES GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.602, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, actuando en nombre y representación de EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A, con NIT 890.901.352-3, firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia], para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A.

  
Nombre: GERMÁN ANDRÉS CHAVES GÓMEZ  
Documento: 80.038.602  
Cargo: Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

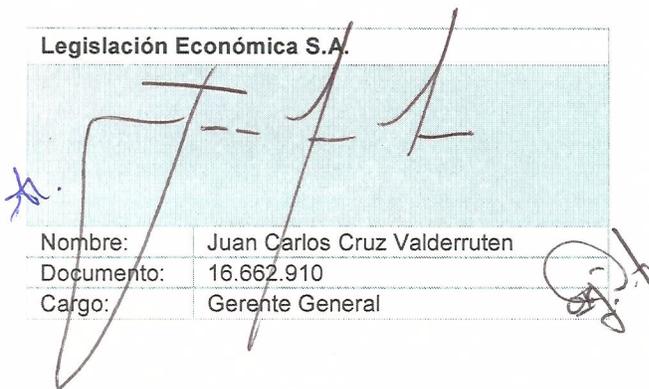
Bogotá, 12 de Octubre de 2017

Por medio del presente documento, yo **Juan Carlos Cruz Valderruten**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.662.910, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de **Legislación Económica S.A.** con NIT **860.001.498 – 9** firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Legislación Económica S.A. y otros para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

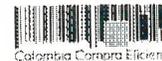
Para su constancia firma,

**Legislación Económica S.A.**



Nombre:	Juan Carlos Cruz Valderruten
Documento:	16.662.910
Cargo:	Gerente General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201711000002315  
Fecha Rad: 19/10/2017 - 10:43  
Anexos: No Con Copia: No



1 Folio



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**[Ciudad] Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

Bogotá, 19 de octubre de 2017

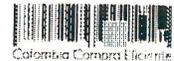
Por medio del presente documento, yo [JUAN ALEJANDRO TORRES], identificado con la cédula de ciudadanía número 79683980 de Bogotá, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [LA CAMARA DE COMERCIO constituida el 23 de enero de 2006 mediante escritura pública N° 544 de la Notaría 19 de Bogotá, inscrita bajo el N° 1037638 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá], actuando en nombre y representación de [DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA SAS] con NIT 900068916-9 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA SAS], para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

[Nombre del Proveedor]	
Nombre:	JUAN ALEJANDRO TORRES
Documento:	79683980 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 120171100002343  
Fecha Rad: 25/10/2017 - 10:57  
Anexo: No Con Copla: No



47 Folios

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión CCE-448-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii) y la Imprenta Nacional de Colombia [Hoja 1 de 36]

**Anexo 3 Firma de la Modificación 1 al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Impresión —Representante legal del Proveedor**

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017

Por medio del presente documento, yo **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No.1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según Acta de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 830001113-1 firmo la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-448-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Panamericana Formas e Impresos S.A.; (ii) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa; (iii) U.T. Marco 16; (iv) U.T Printer- El Tiempo; (v) El Colombiano S.A. & CIA. S.C.A.; (vi) Legislación Económica S.A.; (vii) Dígitos y Diseños Industria Gráfica S.A.S.; (viii), para la prestación de Servicios de Impresión.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre: JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE  
Documento: 80.414.601 Usaquén  
Cargo: Gerente General

